

OFICIO DN N° : **710**

ANT. : Of. DN N°555, 25-08-2017 t N°561 del 28-08-2017

MAT. : Remite documentación que acredita acciones según informe N°335-2017 de la CGR.

SANTIAGO, **31 OCT 2017**

DE : **ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

A : **CONTRALOR I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**

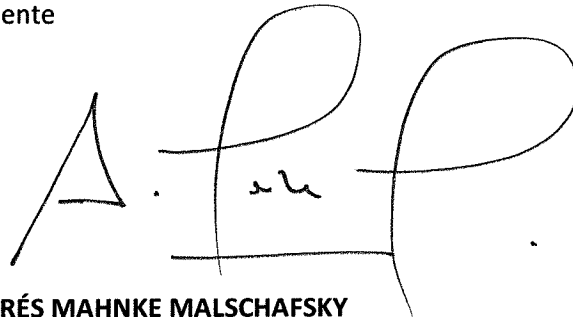
Junto con saludarle y en atención a las observaciones que se formularan a esta institución en el Informe Final de Auditoría de los Servicios de Defensa Penal Pública N°335/2017 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, y conforme a la política institucional de mejorar permanentemente la prestación de defensa y los procedimientos administrativos que la organizan, así como dar estricto cumplimiento de las orientaciones y observaciones del Organismo Contralor, me permito remitir "Informe Estado de Observaciones del Informe Final N°335/2017", el cual se resume en lo principal conforme al siguiente cuadro resumen:

Materia de observación	Medida(s) adoptada(s)
I. Aspectos de control interno.	Instrucción respecto de visación de egresos contables
II. Examen de la materia auditada.	Numeral 1, puntos 1.1 y 1.2 Se instruyó investigación sumaria. Numeral 6, puntos 6.2

	<p>Se instruyó investigación sumaria.</p> <p>Numeral 8, letras a) y b)</p> <p>Revisión de los estados de pagos según las guías respectivas.</p> <p>Numeral 9</p> <p>Se solicitó corrección de factura N°4 del prestador Defensas Legales Limitada.</p> <p>Numeral 10, letras a) , b), c) y d)</p> <p>Se realizan Visitas de Control de Oferta Técnica a prestadores señalados.</p> <p>Numeral 11</p> <p>Revisión de documentación curricular.</p> <p>Revisión de solicitudes enviadas a entidades académicas.</p>
<p>III. Examen de cuentas.</p>	<p>Numeral 1</p> <p>Se instruyeron procesos sancionatorios.</p> <p>Se instruyeron investigaciones sumarias.</p> <p>Numeral 2</p> <p>Se instruyeron procesos sancionatorios.</p> <p>Se instruyeron investigaciones sumarias.</p> <p>Numeral 3</p> <p>letra a)</p> <p>Se instruyeron procesos sancionatorios.</p> <p>Se instruyeron investigaciones sumarias.</p> <p>Letra c) y d)</p> <p>Revisión de carpetas de defensa penitenciaria por parte de Unidad de Estudios.</p>

Finalmente, cabe señalar que adicionalmente a la información anexa en este informe, mediante los oficios DN N°555 y 561 se remitieron copias de actos administrativos que instruían investigaciones sumarias (Res. N°385-2017, 386-2017, 387-2017 DRM Sur; N° 424-2017, 425-2017, 426-2017, DRM Norte y Res N°354-2017 DN), dando así respuesta a lo requerido en el Anexo 13.

Sin otro particular, le saluda atentamente



ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

 DAN/UAJ

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Unidad e Auditoría Defensoría Nacional
- Defensorías Regionales Metropolitanas Norte y Sur
- Oficina de Partes

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
I. Aspectos de control interno numeral 4.	Omisión de visaciones en los documentos contables que respaldan los egresos.	Observación compleja: Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).	La Defensoría Penal Pública, en concordancia con lo informado en su respuesta, deberá materializar el procedimiento mediante el cual se cumpla con la obligación de visar los documentos contables por todos los responsables del proceso, informando acerca de su formalización, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.	Instrucción respecto de visación de egresos contables.	Memorándum DAR M.Norte N°9-2017 del 13 de julio de 2017.	Se reitera instrucción a los funcionarios de la Dirección Administrativa Regional respecto de la responsabilidad en la visación de documentos contables, ya contenida en documento "procedimiento de pago a proveedores y control para su seguimiento" según resolución N°2559 del 27-08-2010.
II. Examen de la materia auditada Numeral 1 puntos 1.1. Y 1.2.	Suscripción de convenios directos por las Defensorías Regionales Metropolitanas Norte y Sur, sin que conste una licitación previa declarada parcial o totalmente desierta, ni un nuevo proceso concursal efectuado durante su vigencia.	Observación Altamente compleja: Falta de documentación de respaldo de los adjudicatarios.	La Defensoría Penal Pública deberá iniciar uno o más procedimientos disciplinarios para determinar las eventuales responsabilidades sobre los hechos expuestos, remitiendo copia del o los actos administrativos que lo instruyan, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Se instruyó investigación sumaria.	Por Res. DN N° 354, de 23-08-2017, se inicia procedimiento de investigación sumaria.	Res. Exenta N° 439 se resuelve investigación sumaria.
II. Examen de la materia auditada, Numeral 6, punto 6.2.	Ausencia de inscripción en el registro de contratistas de la Administración, de la prestadora María Fernanda Aguilera Fortes.	Observación Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.		Se instruyó investigación sumaria.	Por Res. DN N° 354, de 23-08-2017, se inicia procedimiento de investigación sumaria.	Res. Exenta N° 439 se resuelve investigación sumaria.

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
II. Examen de la materia auditada Numeral 8, letras a) y b)	Remisión de los estados de pago a la Dirección Administrativa Regional, DAR, fuera de los plazos definidos y otros cuya fecha de entrega no consta.	Observación Medianamente Compleja Incumplimiento de procedimientos Administrativos.	El servicio examinado deberá remitir a esta Sede Regional las guías de despacho interno de documento valorado que señala en sus descargos, en los que conste la entrega efectiva de los estados de pago de las Oficinas de Partes a las DAR respectivas, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.	Revisión de los estados de pagos según las guías respectivas.	Informe RM Norte respecto de recepción de estados de pago con Guías de despachos 3463-3188-3782-3689- Para el caso de la RM Sur, se adjuntas guías de despacho N°4431-4420-4278-4383-4441-4413-4434-3936-4067-4123-4347.	La remisión de la documentación valorada, en 14 casos, desde la Oficina de Partes a la Dirección Administrativa Regional se efectuó el mismo día del ingreso, no extendiéndose en ningún caso de 1 día. En un solo caso de la RM norte el documento se recibió el viernes 10 de junio y se entrega a la DAR el lunes 13 de junio, que corresponde a un día hábil.
II. Examen de la materia auditada Numeral 9.	Emisión de la factura no afecta o exenta electrónica N°4, de 17 de agosto de 2016, de Defensas Legales Limitada, Por los servicios de defensa del mes de julio de 2016, emitida a nombre del mismo prestador y no de la Defensoría Penal Pública.	Observación Medianamente Compleja: Errores en la documentación de respaldo.	La entidad fiscalizada deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, que la factura en cuestión fue corregida, dentro del mismo plazo 60 días hábiles.	Se solicitó corrección de factura N°4 del prestador Defensas Legales Limitada.	Se adjunta nota de crédito N°5 que corrige Factura N°4. Se emite nueva Factura N°86 del 17 de agosto de 2016.	

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
II. Examen de la materia auditada Numeral 10. letras a), b), c) y d).	Sobre las validaciones en terreno, en que se observaron deficiencias relacionadas con letras a) secretaría administrativa; b) monitor o televisor, c) sala de espera para menores; y d) baños.	Observación Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.	La Defensoría Penal Pública deberá acreditar a esta Entidad de Control, las regularizaciones efectuadas por los prestadores Francisco Javier Molina Jerez en relación con la asistente administrativa; Servicios Jurídicos Defensa Penal Integral Ltda., sobre la falta de un televisor o monitor con al menos un puerto USB disponible en la sala de espera de los usuarios; Estudio Jurídico Pereira y Zúñiga Ltda., sobre área de menores con mesas y sillas para niños habilitada en la sala de espera, y por la disponibilidad de 3 baños, 1 de uso exclusivo personal y 2 de atención de público, diferenciado según sexo, en ese orden, remitiendo documentación que dé cuenta que los prestadores, aludidos, han dado cumplimiento a sus ofertas económicas o en su defecto, comprobar la aplicación de las respectivas sanciones por los aludidos incumplimientos, informando de ello a esta Sede Regional, en el referido plazo de 60 días hábiles.	DRM. Norte y Sur, realizan Visitas de Control de Oferta Técnica a prestadores señalados.	Res. Exenta N° 435 de fecha 12 de septiembre de 2017. Informe de visita DRM Sur, de fecha 29-07-2017 al prestador Sociedad de Servicios Jurídicos Defensa Penal Integral Limitada.	Res. N°435 que aprueba informe final del convenio con Francisco Molina Jerez, en el que señala el término al 31 de agosto de 2017, por lo que no es posible subsanar la observación. DRM Sur respecto de prestador Sociedad de Servicios Jurídicos Defensa Penal Integral Limitada se subsana observación de ausencia de TV en sala de espera de usuarios.
			Informe de visita DRM Norte, de fecha 8/08/17 al prestador Estudio Jurídico Pereira y Zúñiga limitada.	DRM Norte se subsana observaciones de baños y área de espera habilitada para menores sobre el prestador Estudio Jurídico Pereira y Zúñiga Ltda.		

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
II. Examen de la materia auditada Numeral 11.	Falta de acreditación de académico del área de economía integrante del Comité de Adjudicación Regional.	Observación Medianamente Compleja: Errores en la documentación de respaldo.	El ente examinado deberá remitir, por una parte los antecedentes en los que conste que el Señor Alex Alarcón Heines un académico del área economía, y por otra, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del decreto N° 495, de 2002, la documentación relativa a la solicitud del Defensor Nacional a las instituciones universitarias reconocidas por el Estado con sede en la Región Metropolitana, de las nominaciones de los académicos del área de la economía, como también del envío de dichas nominaciones a la Defensoría Penal Pública, ello en el plazo de 60 días hábiles ya citado.	Revisión de documentación curricular.	Certificado de la Facultad de Medicina, Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile, Septiembre de 2017, en donde consta la acreditación de académico en área de economía. Oficios de DRM Sur N°180-181.-182-183 y 188 de agosto de 2010 en los cuales se solicita a diversas Universidades proponer un representante del área de la economía para el Comité de Adjudicación Regional.	Se acredita que don Alex Alarcón Heines dicta asignaturas relacionadas en el área de Economía de Salud Pública en la Facultad de Medicina de la U. de Chile desde el año 2008. Cinco oficios del Defensor Regional remitidos a Universidades solicitando nombrar un representante del área de la economía para el Comité de Adjudicación Regional.

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
III. Examen de cuentas Numeral 1.	Omisión en la entrega de los informes semestrales por parte de los prestadores sin aplicación de multas.	Observación Altamente compleja: Falta de respaldo de los adjudicatarios.	La institución fiscalizada deberá aplicar las sanciones establecidas en las contrataciones respectivas, en armonía con las bases que las rigen, lo que deberá ser informado a esta Entidad de Control dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, o en caso contrario, se evaluará la formulación del reparo pertinente por la cantidad de 900 UF de multas no aplicadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la precitada ley N° 10.336, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.	Se instruyeron procesos sancionatorios.	<p>DRM Norte instruye procedimientos sancionatorios por Res. Ex. N° 553, 554, 555 todas de 15.09.17.</p> <p>DRM Sur, instruye procedimientos sancionatorios por Res. Ex. N°441,443, 448, 447, 449, 450, todas de 14.09.17.</p>	<p>DRM Sur seis procesos sancionatorios resueltos en Res.Ex. N°558, 559, 560, 561, 562 y 563 del 26-10-2017.</p> <p>DRM Norte tres procesos sancionatorios resueltos en Res. Ex. N°636,637 y 638 del 23-10-2017.</p>
			La Defensoría Penal Pública deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades sobre los hechos expuestos, remitiendo copia del acto administrativo que lo instruye, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Se instruyeron investigaciones sumarias.	<p>DRM Sur, por Res. Ex. N°387, de 22-08-2017.</p> <p>DRM Norte por Res. Ex. N°424/2017 de fecha 22-08-2017.</p>	<p>DRM Sur Res. Ex. N°542 del 24-10-2017 que resuelve investigación sumaria.</p> <p>DRM Norte Res.Ex. N°650 del 26-10-2017 que resuelve investigación sumaria.</p>

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
III. Examen de cuentas Numeral 2.	Multas no aplicadas de 300 UF, por falta de entrega de los informes finales de Sociedad Defensas Penales Y Penitenciarias Lorca Y Robles Ltda. Y María Fernanda Aguilera Fortes, por determinados acuerdos de voluntades.	Observación Altamente compleja: No cobro de multas de acuerdo a los contratos.	El ente Auditado deberá aplicar las sanciones establecidas en las contrataciones respectivas en armonía con las bases que las rigen, lo que deberá ser informado a esta Entidad de Control dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, o en caso contrario, se evaluará la formulación del reparo pertinente por la cantidad total de 300 UF, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95, y siguientes de la precitada ley N° 10.336, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 116 de la misma.	Se instruyeron procesos sancionatorios.	DRM Norte, por Res. Ex. N°556, de 15-09-2017. DRM Sur, por Res. Ex. N°446, de 14-09-2017.	DRM Sur Res. Ex. N°564 de fecha 24-10-2017 que resuelve procedimiento sancionatorio. DRM Norte Res. Ex. N°653 de fecha 31-10-2017 que resuelve procedimiento sancionatorio.
			La Defensoría Penal Pública deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades sobre los hechos expuestos, remitiendo copia del acto administrativo que lo instruye, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Se instruyeron investigaciones sumarias.	DRM Sur, Res. Ex. N°386, de 22-08-2017 Instruyó investigación sumaria DRM Norte. Res. Ex. N°425 del 22-08-2017, Instruyó Investigación sumaria.	En tramitación. Cargos formulados. En etapa de descargos. En tramitación. Cargos formulados. En etapa de descargos.

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
III. Examen de cuentas Numeral 3, letra a)	<p>Informes de incumplimiento de metas sin fundamento plausible ni aplicación multas, en cuanto al indicador "Entrevista a imputados privados de libertad" que registra 2 meses de incumplimiento consecutivo en octubre y noviembre de 2016, por parte del prestador Sociedad Defensas Legales Ltda.-multa no aplicada de 100UF:</p>	<p>Observación Altamente Compleja: No cobro de multas de acuerdo a los contratos.</p>	<p>Esa repartición deberá hacer efectivas las multas, informando de ello documentadamente a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe, puesto que en caso contrario, se avalara la formulación de reparo pertinente por la cantidad de 100 UF. En virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la precitada ley N°10.336, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116, de la misma.</p>	<p>Se instruyó procesos sancionatorios.</p>	<p>DRM Norte Res. Ex. N°174, de 03-03-2017.</p>	<p>DRM Norte, por Res. Ex. N°563, de 21-09-2017, resuelve procedimiento sancionatorio.</p>
			<p>La Defensoría Penal Pública deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades sobre los hechos expuestos, remitiendo copia del acto administrativo que lo instruye en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>Se instruye investigación sumaria.</p>	<p>DRM Norte por Res. Ex. N°426, de 22-08-2017.</p>	<p>DRM Norte, por Res. Ex. N°649, de 26-10-2017, resuelve investigación sumaria.</p>

N° de Observación	Materia Observada	Nivel de Complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Numeración del documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del servicio
III.Examen de cuentas Numerales 3, letras c) y d)	<p>Informes de incumplimiento de metas sin fundamento plausible ni aplicación de multas : Falta acreditación de los indicadores de septiembre, octubre y noviembre de 2016, de Mauricio Eduardo de la Hoz Mardones –sin aplicar multa de 200 UF.</p> <p>Falta acreditación de los indicadores de octubre y noviembre de igual anualidad del prestador Asesorías Legales Legis Ltda.- multa sin aplicar de 100 UF</p>	Observación Altamente Compleja; No cobro de multas de acuerdo a los contratos.	<p>Esta Institución deberá, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, remitir a esta Entidad Fiscalizadora, la documentación en la que acrediten las justificaciones informadas en su respuesta o bien, aplicar las sanciones que correspondan, en caso contrario, se evaluará la formulación del reparo pertinente por la cantidad de 300 UF, en virtud de los dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la precitada ley N° 10.336, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la misma.</p>	<p>Revisión de las carpetas de defensa penitenciaria por parte de la Unidad de Estudios de la defensoría regional, adjuntando documentación de respaldo.</p>	<p>Memo Unidad de Estudios Región Metropolitana Sur N°38-2017.</p>	<p>Se adjunta documentación de respaldo.</p>